

6. LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: ELECCIÓN, GESTIÓN, NORMAS, ETC

6.1. MOMENTO EN QUE SE OFERTAN

Las actividades extraescolares que se ofertarán en cada curso escolar **se programarán a finales del curso previo** con el fin de cuadrar las diversas actividades, sus horarios, espacios donde se impartirán, gestionándolas el miembro de la Junta Directiva encargado de la Comisión de Extraescolares y consensuándolas con las empresas que impartirán dichas actividades.

El programa de actividades será **presentado al principio de cada curso por la Comisión de Extraescolares en el Consejo Escolar del Centro**, con el fin de que sea aceptado previamente a ser presentado a las familias del colegio e incluido en la correspondiente PGA.

La programación de cada una de las actividades, así como la distribución y ratio de los niños en cada grupo, será acordada con la empresa proveedora del servicio y aprobada por la Junta Directiva del AMPA, que le dará publicidad por los medios habituales.

A propuesta de las familias del colegio se podrán abrir nuevas actividades, siempre que se dispongan de los espacios adecuados y que haya un cupo mínimo de participantes.

6.2. FRANJAS HORARIAS EN LA QUE TENDRÁN LUGAR:

Las actividades extraescolares previstas pueden desarrollarse en franjas de horario distintas:

Si un niño no fuera a asistir a la actividad extraescolar en la que está matriculado, las familias deberán informar con antelación a los tutores para el correcto control del alumnado asistente a las actividades tanto al mediodía como al finalizar la jornada lectiva.

.- Al mediodía, después de comer, de 14.05 a 14.55 horas.

Los alumnos que comen en el colegio serán entregados por las monitoras de comedor a los monitores de las extraescolares.

En caso de que los alumnos apuntados a extraescolares del mediodía sean malos comedores y no puedan terminar de comer a tiempo de acudir a la extraescolar, se atenderá a la política del colegio que es priorizar la actividad.

Los alumnos que comen en casa deberán entrar por la puerta principal (a no ser que las circunstancias hagan que el colegio establezca otro lugar de entrada) y no podrán entrar en el patio hasta que no esté el monitor correspondiente que es el responsable de los alumnos durante esa hora, ya que las monitoras de comedor no se responsabilizan de ese alumno.

.- Por la tarde, al finalizar la jornada escolar, de 16.35 a 17.25 horas.

Queda **totalmente prohibido que los monitores entreguen los niños a las familias en el recorrido entre el lugar donde se desarrolla la actividad y el punto de recogida.**

La falta a esta condición podrá ser motivo de amonestación para el monitor y/o familia.

Igualmente, queda prohibido entregar al niño a las familias si no es por el método y lugar habitual previamente establecido en el colegio.

Excepciones:

.- los niños cuyos **padres** estén en **reunión de Junta Directiva del AMPA** podrán ser recogidos por los miembros del AMPA directamente.

.- los niños que han sido previamente apuntados en las **listas de guardería** serán entregados a los monitores de la misma cuando sus familiares estén asistiendo a las reuniones tutoriales u otras dispuestas desde el colegio.

Por otro lado, se recomienda que, sobre todo al principio de la actividad, las personas encargadas de recoger a los niños al finalizar la clase extraescolar sean siempre los mismos, para facilitar la identificación por parte de los monitores.

Finalmente, se ruega a las familias que notifiquen cualquier cambio en los teléfonos de contacto que se produzca, así como que actualice esta información a la mayor brevedad posible.

La hora de recogida de las actividades extraescolares de por la tarde, las 17.30 es de fundamental cumplimiento pues a partir de ese momento el centro permanecerá cerrado y los alumnos no pueden ni deben quedarse a cargo de los monitores a partir de la finalización de su hora de clase.

En ese momento, dados los 5 minutos de cortesía se procederá a seguir el procedimiento legal para estos casos de abandono de menor.

La reiteración en el retraso será motivo de baja del alumno en la actividad.

Igualmente, la falta de las familias a cualquiera de estas normas, relativas a la seguridad en la entrega y salida de las actividades extraescolares podrá ocasionar la baja administrativa del niño en la actividad.

.- En actividades que se imparten fuera de las instalaciones del colegio, como la natación, los horarios estarán impuestos por la empresa que imparte dicha actividad.

Las actividades **se desarrollarán en los días lectivos**, de acuerdo con el calendario escolar por lo que no habrá sesiones durante las fiestas y vacaciones que se establezcan, ni se recuperarán los días de fiestas nacionales y locales, ni se reducirá la cuota por este concepto, pues la misma está prorrateada durante todos los meses.

Las actividades suspendidas por fuerza mayor no serán recuperadas. Por el contrario, sí lo serán aquellas que se suspendan por causa imputables a la Asociación o a los monitores, en la medida de lo posible. Dicha recuperación tendrá lugar en el día y hora que acuerde la Junta Directiva con el monitor implicado.

6.3. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO:

La **distribución** de los alumnos se hará en **función de las necesidades de la actividad** y teniendo en cuenta la **opinión del personal docente** de la extraescolar.

Los niños de **Primer Curso de Educación Infantil** comenzarán sus clases extraescolares en el mes de **Enero** tras las vacaciones de Navidad. El **resto** comenzarán sus clases en el mes de **Octubre**.

Las actividades extraescolares **finalizarán** para todo el alumnado **cuando comience la jornada escolar continua**.

6.4. INSCRIPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES

A **principio de curso** a través del AMPA se facilitará la **relación de actividades extraescolares**, sus horarios y precios y se abrirá un plazo de inscripción.

La inscripción se realizará cumplimentando las correspondientes fichas on line, una para las actividades deportivas gestionadas directamente por el SEI y otra para las actividades gestionadas por el AMPA dentro del periodo de inscripción.

Los alumnos que tengan deudas con el AMPA generadas en cursos anteriores no podrán inscribirse en ninguna actividad hasta que no hayan cancelado la deuda.

Finalizado dicho plazo, se procederá a confeccionar los **GRUPOS PROVISIONALES** correspondientes a cada actividad atendiendo al número mínimo y máximo previamente establecido por la empresa que impartirá cada actividad.

Los **listados** con los alumnos inscritos en cada actividad extraescolar se **expondrán varios días** en los **tablones dispuestos a tal efecto** en el patio y en la **Sala del AMPA**, abriéndose un **PERIODO DE RECLAMACIÓN**.

Igualmente, los alumnos apuntados el mismo día y a la misma hora en dos actividades distintas, se considerará como no apuntado en ninguna de ellas.

Atendidas en plazo dichas reclamaciones, se publicarán los listados de los **GRUPOS DEFINITIVOS** que serán entregados tanto a las empresas encargadas de impartir las actividades como a los distintos tutores y monitores de comedor para que lo tengan en cuenta a la hora de finalizar cada una de las jornadas escolares.

Durante el curso académico se puede solicitar plaza en cualquier actividad cumplimentando por escrito la ficha anteriormente señalada.

La presentación de la solicitud **no garantiza la existencia de una plaza** disponible en la actividad.

En **algunas actividades**, se puede exigir el **nivel mínimo** para acceder a determinados grupos. Este nivel mínimo se acreditará según disponga la empresa gestora mediante antigüedad o mediante un exámen de nivel que realizará el personal de dicha empresa.

La decisión de apuntar al almn@ en alguna actividad implica la responsabilidad de mantenerse en dicha decisión pues al tratarse de bimensualidades la inscripción en el mes de octubre implica la aceptación tácita del alta del alumno en la actividad hasta el mes de diciembre, ya que la presencia del alumno ha supuesto contar con él para la contratación de monitores, distribución de grupos, cierre de grupos, etc.

Inscripción octubre..... alta octubre y noviembre.

Inscripción noviembre.....alta noviembre, diciembre, enero.

Inscripción diciembre.....alta diciembre y enero.

Inscripción enero (salvo los de 1º inf)alta en enero, febrero y marzo

Inscripción febrero.....alta febrero y marzo.

Inscripción marzo.....alta marzo, abril y mayo.

Inscripción abril.....alta abril y mayo.

La inscripción en los meses impares, es decir, noviembre, enero, marzo implica la aceptación de alta de tres meses, excepto los alumnos de primero de infantil quienes se darán de alta en el mes de enero y se entiende no se acoplen a la nueva circunstancia pudiendo darles de baja antes del día 20 de ese mismo mes.

6.5. LISTA DE ESPERA

Cada actividad cuenta con un mínimo y un máximo cupo de alumnos establecido previamente por la empresa que gestione la actividad.

En caso de que el número de alumnos demandantes **exceda** el cupo máximo se **procurará hacer varios grupos** siempre atendiendo a las posibilidades de la empresa promotora de la actividad y de las instalaciones del colegio.

En el supuesto de no ser posible la ubicación de este excedente de alumnos demandantes de la actividad en otro grupo, éstos deberán **pasar a una lista de espera** y en caso de producirse una vacante serán admitidos por el riguroso orden en que figuren en la misma; si bien tendrán preferencia los solicitantes cuyas familias sean socios del AMPA.

Las listas de espera se anularán a final de curso, nunca se utilizarán para la solicitud de plaza para el curso siguiente.

6.6. CRITERIO A SEGUIR PARA ELEGIR LOS ALUMNOS EN CASO DE SER LA DEMANDA SUPERIOR AL CUPO MÁXIMO DE ALUMNOS PARA LA ACTIVIDAD.

En caso de que el número de niños demandantes de una actividad sea superior al número total de plazas ofertadas en una actividad se procederá de la siguiente manera:

Tendrán **preferencia** aquellos niños **socios del AMPA** ante los no socios.

En actividades donde se establezcan grupos por nivel de aprendizaje se realizará una prueba de nivel al alumno

Si una vez atendido el nivel en alguna de las actividades (si existiera) sigue habiendo excedente de niños apuntados y sin plaza se hará un sorteo puramente objetivo y publico, cuyo día y hora será puesto en conocimiento de los padres por si quisieran acudir al mismo.

6.7. BAJAS EN LAS ACTIVIDADES.

Las bajas en la actividad de que se trate podrán ser voluntarias o administrativas.

BAJA VOLUNTARIA: Se notificarán por escrito cumplimentando la ficha "Solicitud Baja Actividades Extraescolares".

Se podrán entregar en el local del AMPA, en el buzón de la asociación o remitir por email escaneada.

Condición indispensable será que la baja deberá comunicarse antes del día 20 del mes anterior al que se quiere dar de baja siempre teniendo en cuenta que la inscripción es BIMESTRAL (es decir, le doy de alta para comenzar en octubre la baja tendrá que presentarse antes del 20 de noviembre). En ningún caso se devolverá el importe de la cuota cobrada correspondiente a los dos meses en los que el alumno ha permanecido apuntado.

La ficha estará disponible en el local del AMPA o en la página WEB

BAJA ADMINISTRATIVA: Causará baja en la actividad el alumno que **no realice el pago de las cuotas bimensuales correspondientes**.

La falta de pago será objeto de **notificación por escrito** a los interesados para su subsanación, causando la **baja automática** en la actividad el alumno que deba ser notificado del impago de las cuotas más de **dos veces** durante el curso escolar.

La baja se aplicará a petición de la empresa que gestiona el cobro y tras comprobar que se han realizado las pertinentes comunicaciones y que el alumno no está al corriente de los pagos.

Por otro lado, como para el buen funcionamiento de las clases es imprescindible la puntualidad, la asistencia continuada y el buen comportamiento de los participantes, el **incumplimiento de la normativa y condiciones contempladas en las presentes normas**, podrá llevar aparejada la baja en el programa.

examen

6.8. CONDICIONES DE PAGO

Será **obligatoria la domiciliación bancaria** para el pago de las cuotas de las actividades, pasándose al **cobro los recibos bimensualmente**, excepto la actividad de **natación cuyo pago es anual**.

Las familias deben **notificar con antelación suficiente** cualquier **cambio** que vaya a producirse en la domiciliación para evitar devoluciones.

Los **costes** producidos por las **devoluciones** cuya causa no sea atribuible al AMPA o empresa que gestione los cobros, será por cuenta de la familia usuaria de la actividad y serán pasados al cobro en el siguiente recibo.

La **no asistencia** de un participante, sin haber solicitado la baja en la actividad el mes anterior, **no le exime del pago de la cuota bimensual**.

La **cuota** está **calculada** sobre un **precio anual** siendo la mensualidad el resultado del prorrateo de dicha anualidad.

El **precio será el mismo a lo largo del curso** durante todos los meses independientemente de los festivos que haya en un mes determinado.

6.9. ZONAS DONDE TENDRÁN LUGAR LAS EXTRAESCOLARES.

Las actividades extraescolares podrán desarrollarse **dentro del colegio o fuera** del mismo dependiendo de las características de las actividades y de las empresas que la gestiona.

Las actividades extraescolares se desarrollarán dentro del centro en **espacios destinados** para ello, excepto la que demande otro tipo de instalación.

6.10. UTILIZACIÓN DE UNIFORMES; VESTIMENTA Y MATERIAL CONCRETO PARA ACTIVIDAD.

La inscripción de un alumno en una actividad determinada y el pago de la cuota correspondiente **no implica la entrega de equipación o material por parte** del AMPA exceptuando las actividades que reciben subvenciones.

Cada alumno **deberá acudir a la actividad con su equipación y/o material propio**, por ejemplo, guitarra, patines, raqueta de tenis, castañuelas, etc. Regla que se romperá en ocasiones previamente señaladas en la hoja de inscripción, y que resultan más que evidentes como en caso del piano.

Es mas que recomendable aguardar y atender a las indicaciones de los monitores para la adquisición de dichos materiales pues de esta manera pueden evitarse malentendidos.

6.11. EXHIBICIONES Y CAMPEONATOS

Todas las actividades que se desarrollen durante el curso lectivo generarán al menos una **exhibición con el fin de que los familiares** de los alumnos matriculados en ellas puedan ver la evolución de los niños en dicha actividad.

Dichas exhibiciones están predeterminadas por la empresa que gestiona la actividad (cuando esta es ajena al AMPA) y directamente por el AMPA en el resto, tanto en cuanto al número de ellas como al lugar de celebración.

La participación en la actividad **no conlleva obligatoriedad** de participar en las exhibiciones, aunque si se recomienda avisarlo con anterioridad al monitor para que pueda organizar dicha exhibición de manera más óptima.

Con las exhibiciones además se pretende potenciar en los niños el afán de superación, competitividad

Para dichas exhibiciones es posible que se precise de la colaboración de los padres con el fin de organizar y agilizar el desarrollo de las mismas.

El gasto derivado de las FICHAS FEDERATIVAS o similares será independiente de la cuota establecida en la actividad y será abonada por los alumnos implicados antes de la tramitación de las licencias o fichas federativas

6.12. COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Los alumnos inscritos en cualquier actividad deberán cumplir las normas de comportamiento que se describen en las **NORMAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR EL AMPA**, asumiendo cualquier sanción derivada de su incumplimiento: Respeto a los monitores, respeto a los profesores, cumplimiento de las normas del colegio, no alteración de la realización de las clases, etc.

Se recomienda a los padres que cualquier alteración de la actividad sea comunicada al ampa desde el primer día con el fin de subsanarla cuanto antes y que no derive en un problema superior.